



RADICACIÓN: 080013103015-2019-00127-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda verbal presentada por COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE S.A.S. ANAINCO S.A.S. en contra de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., informándole que la parte demandada no subsanó las falencias que condujeron a la inadmisión del llamamiento en garantía realizado a CONSTRUMUNDO INGENIRIA EB S.A.S. Sírvasse Proveer,
Barranquilla, 9 de mayo de 2022.

La secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría, advierte el Juzgado que mediante auto del 13 de noviembre de 2019, se inadmitió el llamamiento en garantía realizado por la demandada a CONSTRUMUNDO INGENIRIA EB S.A.S., el término para subsanar las falencias anotadas venció sin que la convocada presentara escrito alguno, lo que conlleva a su rechazo.

En consideración a lo antes expuesto, se

RESUELVE

Rechácese el llamamiento en garantía que hace la demandada a CONSTRUMUNDO INGENIRIA EB S.A.S., conforme a las razones esgrimidas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cdf2b18b365604fd77c68b4c3c12e957167d6a14e1a006444e4b8b5222f0f9e

Documento generado en 09/05/2022 02:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

